CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2025 - 07:48:54
Recibo No. S000712693, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sR9rncwGC3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION CENTRO DE PROMOCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE
Sigla : FUNCEPROSAM
Nit : 901187894-9
Domicilio: Florida, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0002996
Fecha de inscripción: 01 de junio de 2018
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de mayo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 19 NO. 16-55
Municipio : Florida, Valle del Cauca
Correo electrónico : funceprosamflorida@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3122571736
Teléfono comercial 2 : 3113055747
Teléfono comercial 3 : 3164653133

Dirección para notificación judicial : CR 19 NO. 16-55
Municipio : Florida, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : funceprosamflorida@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de abril de 2018 de Florida, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2018, con el No. 10281 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION CENTRO DE PROMOCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE, Sigla FUNCEPROSAM.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL:

SUPERSOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

la fundación tendrá como objeto social principal llevar a cabo actividades de interés general y de acceso a la comunidad, en concordancia a las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del estatuto tributario nacional. Estas actividades tienen como propósito el desarrollo integral de las personas, así como la protección física, mental y social de aquellos que se encuentran en situación de desprotección y vulnerabilidad. Además, se busca salvaguardar y promover los derechos de los adultos mayores, tal como to fundamentan las Leyes 1251 de 2008 y 1276 de 2009 (ver anexos). a. la fundacion son adultos mayores todo aquel que haya cumplido sesenta (60) años de edad en adelante. b. La población beneficiada de la fundacion son adultos mayores de estrato 1 y 2 del sisben, desplazados, indígenas, adultos mayores en vulnerabilidad. c. Brindar apoyo, capacitación, asesoría y asistencia al adulto mayor en todas las actividades programadas y proyectos orientados hacia el desarrollo del núcleo familiar, cualquiera que sea su etnia, ideología o nacionalidad y especialmente a la población vulnerable y de estos a los adultos mayores desplazados. d. Propenderá por la conservación y protección del medio ambiente como parte esencial para el desarrollo del ser humano integral. e. Promover acciones de sensibilización resaltando la imagen positiva, el respeto y comprensión hacia los adultos mayores mediante actividades que lo dignifiquen a través de los diferentes medios de comunicación y sus familias. f. Capacitar a los distintos sectores de la sociedad sobre procesos de envejecimiento (profesionales, técnicos y familias) con personal contratados para atender a los adultos mayores la fundacion, cumplirá su objeto de manera directa o indirecta prestando los servicios de consultoría y apoyo orientado al beneficio social del adulto mayor, podrá también nombrar delegados de buena voluntad dentro y fuera del territorio nacional y servir como puente entre organizaciones e instituciones de carácter privado, publico Nacional e internacional con grupos de personas determinadas para la realización, ejecución de proyectos y actividades orientadas al fortalecimiento del núcleo familiar como célula de la sociedad.

PATRIMONIO

El patrimonio social inicial de la Fundación equivale a la suma de cinco millones de pesos ($5.000.000) y estará integrado por: La donación de los Fundadores. Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas. Donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas. Los beneficios que obtengan de sus actividades. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen en la Fundación. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante Su existencia, ni en su disolución y liquidación. Los excedentes no son rembolsables bajo ninguna, modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución. Y liquidación.

PATRIMONIO

$ 5.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

la fundación será administrada y dirigida por el consejo de fundadores, la junta directiva y el

representante legal, quienes trabajaran para el desarrollo del fin social previsto en los objetivos. la fundación tendrá los siguientes órganos de administración: - Consejo de fundadores - Junta directiva - Representante legal - Revisor fiscal - Comités. el consejo de fundadores lo forman las personas que firmaron la constitución en tal calidad y realizaron las donaciones, es la máxima autoridad y sus determinaciones serán de obligatorio cumplimiento. son funciones del consejo de fundadores: 1. Elegir a los dignatarios de la junta directiva y al revisor fiscal. 2. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos y los estados financieros. 3. Determinar la orientación general de la fundación. 4. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la fundación. 5. Las demás que le señale la ley. a junta directiva estará formada por seis (6) miembros principales y dos suplentes así: - Presidente - Vicepresidente - Secretario(a) - Tesorero (a) - Fiscal - Vocal principal - Dos vocales suplente. Son elegidos por el consejo de fundadores para periodos de dos años, contados a partir de la fecha de elección. son funciones de la junta directiva: 1.Designar y remover sus dignatarios cuya elección no corresponda al consejo de fundadores. 2. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la fundación. 3. Delegar el represéntate legal o en cualquier otro funcionario de la fundación, las funciones que estime convenientes. 4. Autorizar al represéntate legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor no exceda 150 salarios mínimos mensuales vigentes. 5. Convocar por escrito al consejo de fundadores a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente. 6. Presentar al consejo de fundadores los informes que este le solicite. 7. Nombrar al gerente de la fundación. 8. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros de contabilidad, actas y demás libros que lleve la fundación. 9. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la fundación. funciones del presidente: A. presidir y dirigir las reuniones de la institución. B. Coordinar la institución con sujeción a los programas y directrices fijados por la junta directiva y la ley colombiana. C. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y determinaciones de la junta directiva. D. Realizar los contactos necesarios para el desarrollo del objeto de la institución conforme a lo dispuesto en los estatutos. E. Presentar a consideracion de la junta directiva los planes y programas para el desarrollo de la institucion. F: Realizar proyectos de organizacion, administracion, y presentarlo a la junta directiva para su discusion y posterior aprobacion. G. Sera vigilante de la buena administracion, conservacion, y crecimiento del patrimonio de la institucion. H. Firmar todas las actas de las reuniones con el secretario cuando asisten. sera funciones del vicepresidente de la institución: A. reemplazar al presidente en su ausencia temporal o definitiva, con las mismas funciones y atribuciones del presidente hasta tanto se elija presidente en propiedad. B. Coordinar el funcionamiento de los comités de trabajo. C. Ejercer las funciones que le delegue el presidente. D. Hacer debida entrega del cargo, dentro del término de un mes (1) a quien reemplace. E. Las demás que señale la junta directiva en el reglamento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

serán funciones del representante legal: el represéntate legal de la fundación será nombrado por el consejo de fundadores para periodos de dos (2) años y su posterior reelección cuantas veces lo amerite. funciones del representante legal: -Firmara todos los contratos y convenios que le permitan la ejecución del presupuesto de la fundación. - Administrar la fundación con carácter de calidad, gestión, competitividad y análisis de resultado. - Elaborara proyectos de organización administrativa, y presentarlo a la junta directiva para su estudio y posterior aprobación. - Vigilar y coordinar con el presidente la marcha y ejecución de los distintos programas y proyectos al igual que el buen funcionamiento de la institución. - Planificar y programas en común acuerdo con el presidente todas aquellas actividades cuya ejecución implique alguna

relación directa y funcional. - Planear, dirigir, supervisar, controlar y evaluar el funcionamiento y prestación de los servicios de la institución para lo cual podrá tomar la medida pertinente frente al personal bajo su cargo. - Vigilar la administración conservación y crecimiento del patrimonio de la institución. - Proponer a los órganos competentes los planes y programas en cuanto a planeamiento de la planta física, administración de personal y ejecutar los aprobados por la junta directiva. - Vigilar el manejo adecuado y eficiente de todo lo relacionado con compras y suministros en coordinación con el tesorero para su posterior cancelación. - Asistir a la reuniones de la junta directiva cuando fuere convocado. - Rendir a la junta directiva informe sobre sus labores mensuales. - Las demás que le asignen los organismos competentes y que le corresponde por reglamento. - Mantener actualizados los inventarios de todas sus dependencias de la institución que son su directa responsabilidad. - Hacer cumplir las disposiciones legales del organismo fiscalizador que corresponda. - Es el ordenador de gastos de la fundación. - Es el libre decisión y competencia del administrador el nombramiento de su planta de personal que necesite en fundación. - Podrá nombrar su abogado como apoderado legal, en caso que lo requiera la fundación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 022 del 01 de septiembre de 2023 de la Consejo De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2023 con el No. 12764 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	AURA NELLY CASALLAS MOSQUERA	C.C. No. 29.500.082

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 10 de abril de 2018, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2018 con el No. 10281 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	DERLON ANDRES VELASCO MONTENEGRO	C.C. No. 1.107.049.133
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	IVAN CHAMORRO OSCAR	C.C. No. 1.113.647.545
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	JOSE ALEJANDRO BURBANO LEON	C.C. No. 1.144.157.423
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	JAIME TRUJILLO	C.C. No. 16.244.682
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ANTONIO JOSE JARAMILLO GUE	C.C. No. 16.891.341
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	OMAIRA GUZMAN DE GOMEZ	C.C. No. 29.520.103

JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	LUZ MERY SALAZAR GONZALEZ	C.C. No. 31.629.090
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ADRIANA MUÑOZ ORDOÑEZ	C.C. No. 1.130.592.539

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 006 del 08 de abril de 2023 de la Consejo De Fundadores	12703 del 14 de julio de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8730
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $61.200.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8730.

CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/05/2025 - 07:48:54
Recibo No. S000712693, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sR9rncwGC3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada. por lo tanto. la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****